

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre..... 600 ,
Un Año..... 1.000 ,

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.353

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Gobierno Militar de Avila

Celebrándose próximamente el día 23 de noviembre del actual, a las 9,00 horas el Sorteo de los Mozos del Reemplazo 1980 y Agregados al mismo, dicho acto tendrá lugar en la citada fecha, en los locales de la Academia de Intendencia de esta Plaza, según lo ordenado por el excelentísimo Capitán General de la Primera Región Militar, debiendo acudir el personal que le afecte, a dicho Centro de Enseñanza Militar, ubicado en la calle Vallespin, número 19.

Avila, 13 de noviembre de 1980.

El Coronel Gobernador Militar,
Luis Gallardo Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila.

HACE SABER: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, tramitado con el número 68 de 1980, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de doña NICASIA BORREGUERO PALOMO, mayor de edad, viuda, vecina de Tolbaños, con residencia en el anejo de Gallegos de San Vi-

cente, contra don CELSO VELASCO VILLAREJO, cuyo último domicilio le tuvo en Avila en la calle Segovia número 4, 3.º, hoy en ignorado paradero, se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día DIECINUEVE de NOVIEMBRE ACTUAL y hora de las DOCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de La Santa número 1, advirtiendo a las partes que deberán concurrir asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, consistente en cuanto respecta al demandado, en que se dictará sentencia inmediatamente, declarando haber lugar al desahucio y apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término legal.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don CELSO VELASCO VILLAREJO, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito, *Gaspar Rubio Baldo.*

—2.305

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, se convocan Oposiciones libres para proveer en propiedad las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios:

Una de Conserje del Matadero-Cementerio; una de Conserje de

las Instalaciones Deportivas, Parque Infantil y Encargado de la Báscula municipal; 3 de Auxiliares de la Policía Municipal; una de conductor; una de Fontanero-Encargado del Servicio de Agua, saneamiento y estación depuradora; una de Lector de contadores de agua y Facturador-Recaudador de Impuestos y Tasas; una de Jardinero; dos de Peones de recogida de basuras; una de Ayudante de Albañil; cuatro de Peones; cuatro de Barrenderos; una de Limpiadora de Oficinas y Dependencias.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre, de las siguientes plazas:

a) Una de Conserje del Matadero y Cementerio, del Subgrupo de Subalternos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

b) Una de Conserje de Instalaciones Deportivas, Parque Infantil y Encargado de la Báscula Municipal, del Subgrupo de Subalternos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

c) Tres de Auxiliares de la Policía Municipal, del Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al

nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

d) Una de Conductor, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

e) Una de Fontanero-Encargado de los Servicios de Agua, saneamiento y estación depuradora, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

f) Una de Lector de contadores de agua y Facturador-Recaudador de Impuestos y Tasas, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

g) Una de Jardinero, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar, y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

h) Dos de Peones de recogida de basuras, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

i) Una de Ayudante Albañil, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar, y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

j) Cuatro de Peones, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

k) Cuatro de Barrenderos, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar, y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

l) Una de Limpiadora de Oficinas y Dependencias, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás mejoras que tenga acordadas o acuerde la Corporación, con edad de jubilación a los 65 años.

2.ª — OBLIGACIONES MINIMAS: Las funciones mínimas a desempeñar serán las correspondientes a la realización de los trabajos siguientes:

a) Conserjes del Matadero y Cementerio y de Instalaciones Deportivas, Parque Infantil y Encargado de la Báscula municipal: La apertura y cierre; custodia de llaves; custodia de material, elementos, herramientas y útiles de trabajo; encendido y apagado del alumbrado y calefacción; vigilancia y control del uso de las instalaciones; limpieza y riego; otros trabajos relacionados con el cargo que les sean encomendados por el Ayuntamiento.

b) Auxiliares de la Policía Municipal: Colaboración en el mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana; prevención de la comisión de delitos y faltas y persecución de los mismos; vigilancia y exigencia del cumplimiento de Ordenanzas y Bandos; vigilancia y custodia de bienes, instalaciones y servicios municipales; ordenación del tráfico; cooperación a la representación corporativa; vigilancia del cumplimiento en relación con la producción de molestias al vecindario, limpieza de vías públicas, cierre de espectáculos y establecimientos públicos; asistencia a requerimientos de urgencia del

vecindario; detectar toda clase de deficiencias que se produzcan en la vía pública; cumplimentar las citaciones, notificaciones o requerimientos que se les encomiende; otros servicios relacionados con la función.

c) Conductor: Conducir el camión de recogida de basuras como encargado del servicio; conducir los demás vehículos automóviles de propiedad municipal en los diferentes servicios que se le encomienden; limpieza, conservación y mantenimiento de los vehículos a su cargo y custodia de los mismos; otros servicios relacionados con la función.

d) Fontanero-Encargado del Servicio de Agua, saneamiento y estación depuradora: Reparación de averías en las redes de abastecimiento de agua y saneamiento; control de los depósitos reguladores y del suministro de agua a los mismos; operaciones de clo-ración y tratamiento del agua en la estación depuradora; conservación y mantenimiento de la estación depuradora; detectar deficiencias y su subsanación; cuantos otros trabajos se le encomienden relacionados con la función.

e) Lector de contadores de agua y Facturador-Recaudador de Impuestos y Tasas: Lectura trimestral de todos los contadores de agua; confección de recibos y facturas de cargo de Impuestos y Tasas municipales; recaudación de Impuestos y Tasas municipales en período voluntario; otros trabajos que se le encomienden relacionados con la función.

f) Jardinero: Conservación y mantenimiento de parques y jardines; riego, poda y limpieza de parques y jardines; repoblación y cuantos otros trabajos se le encomienden relacionados con la función.

g) Ayudante de Albañil: Realización de toda clase de trabajos relacionados con las reparaciones y bacheos de calles, redes de agua y saneamiento, edificios e instalaciones y servicios municipales y todas aquellas tareas que le sean asignadas en relación con la función.

h) Peones: Realización de trabajos de limpieza de vías públicas y recogida de basuras, redes de agua y saneamiento, edificios, instalaciones y servicios municipales, así como trabajos de peonaje de carácter general que les puedan ser asignados.

i) Limpiadora de Oficinas y Dependencias: La limpieza de oficinas, edificios y dependencias municipales o a cargo del Ayuntamiento que le sean encomendadas dentro del horario de trabajo.

3.ª—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para las plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, será necesario tener una estatura mínima de 1,650 metros y carecer de antecedentes penales.

g) Para la plaza de Conductor, será necesario estar en posesión actualizada de Permiso de conducir vehículos automóviles de la categoría C.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

4.ª—INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en cada una de las oposiciones, se formularán según modelo facilitado por el Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNICIPAL de 10 pesetas, haciendo constar los solicitantes que reúnen los requisitos de la convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a presentar los justificantes de todos ellos y a prestar juramento en la forma reglamentaria si resultaren nombrados.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen son de quinientas pesetas, que deberán ser ingresadas en la Depositaria Municipal o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, la fecha y número del giro.

5.ª—ADMISION DE ASPIRANTES: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Contra las listas provisionales podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la oportuna reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por la que se aprueben las listas definitivas, contra cuya resolución podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse públicas las mismas.

6.ª—TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador para cada una de las oposiciones estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Un funcionario de la Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la Corporación.

Suplentes: Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia

de la mitad más uno de número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en aquéllos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordes de la legislación específica de la Administración Local, pudiendo formular recusación los aspirantes, por los mismos motivos.

7.ª—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS OPOSICIONES: Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria (o en su caso el último de los anuncios).

Los ejercicios para cada oposición tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial en el día y hora que oportunamente se comunicará a cada aspirante admitido, con ocho días de antelación al menos.

8.ª—EJERCICIOS: Serán los siguientes:

A) Para Conserje del Matadero y Cementerio; Conserje de las Instalaciones Deportivas, Parque Infantil y Encargado de la Búsqueda municipal; Jardinero; Peones de recogida de basura; Peones; Barrenderos y Limpiadora de Oficinas y Dependencias:

1.º—Escritura a mano de un texto que facilitará el Tribunal, común para todos los opositores a la misma plaza o plazas.

2.º—Resolver por escrito un problema de aritmética elemental que redactará el Tribunal, común a todos los opositores a la misma plaza o plazas, en el plazo máximo de treinta minutos.

B) Para Auxiliares de la Policía Municipal:

1.º—Escritura a mano de un texto que facilitará el Tribunal, común para todos los opositores.

2.º—Resolución de un problema de aritmética elemental que redactará el Tribunal, común a todos los opositores, en el plazo máximo de treinta minutos.

3.º—Redacción de un parte de denuncia, sobre un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, común a todos los opositores, en un plazo de veinte minutos.

4.º—Contestación oral a las preguntas que formule el Tribunal,

sobre comportamiento ante superiores y público en general.

C) Para Conductor; Fontanero-Encargado de los Servicios de Agua, saneamiento y estación depuradora; Lector de contadores de agua y Facturador-Recaudador de Impuestos y Tasas y Ayudante de Albañil:

1.º—Escritura a mano de un texto que facilitará el Tribunal, común para todos los opositores a la misma plaza.

2.º—Resolución de un problema de aritmética elemental que redactará el Tribunal, común a todos los opositores a la misma plaza, en el plazo máximo de treinta minutos.

3.º—Un ejercicio práctico en relación con los cometidos propios de la correspondiente plaza, elegido libremente por el Tribunal.

9.º—CALIFICACIONES: Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada opositor, dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

10.º—PROPUESTAS DEL TRIBUNAL: El Tribunal elevará a la Corporación relación nominal por orden de puntuación total obtenida, propuestas de nombramientos en favor del o de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, no pudiendo exceder las propuestas del número de plazas a cubrir.

La Corporación hará públicos los nombramientos, resolviendo así las oposiciones.

11.º—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y POSESION: Los aspirantes designados para cada plaza, deberán tomar posesión del respectivo cargo en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento por la Corporación.

Dentro de ese mismo plazo, los opositores nombrados deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas

circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser posesionado y quedará sin efecto el nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo aprobado los ejercicios ocupe el puesto siguiente.

12.º—RECURSOS: Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

El Tiemblo, a 8 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—2.315

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1980

1.º—Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Acordado conceder varias licencias para pequeñas obras sin proyecto técnico.

3.º—Acordado jubilar provisionalmente al Guarda de Campo don Demetrio Acosta Acosta, con efectos del 10 de noviembre actual, por haber cumplido la edad reglamentaria, y ello provisionalmente hasta tanto resuelva la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

4.º—Acordado autorizar a don Nicasio Delgado Carretero para colocar un cartel anunciador de su Auto-Escuela.

5.º—Acordado autorizar a don Severiano Delgado Gómez, para reparar chimenea calefacción e instalación de un aparato de refrigeración, en el local del Cine Joyma.

6.º—Acordado autorizar a don Domingo Frías Sánchez, para cambiar record toma agua potable, de 10 mm. a 3/4 de pulgada.

7.º—Acordado autorizar a don Alejandro Fernández Prieto instalación y funcionamiento industria fábrica piedra artificial en La Nava, condicionado a que obtenga las preceptivas de otras autoridades.

8.º—Acordado aprobar diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 4 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.268

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario del año actual de 1980, mediante transferencia dentro del mismo y haciendo uso del superávit del ejercicio anterior 1979, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito reclamaciones contra el mismo dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Pedro-Rodríguez, 8 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.301

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Ordinario del año actual 1980, mediante transferencias dentro del mismo y haciendo uso del superávit del ejercicio anterior 1979, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito reclamaciones contra el mismo dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Cardeñosa	(2.335)
Peñalba de Avila	(2.347)
Pradosegar	(2.348)
La Torre	(2.349)
Donjimeno	(2.350)